INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre Chile y Canadá para enmendar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá por el cual se adiciona un capítulo sobre contratación pública.

BOLETÍN Nº 5.852-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

Adicionar al Tratado de Libre Comercio existente entre Chile y Canadá, un capítulo sobre contratación pública.

- - -

ANTECEDENTES

El Mensaje señala que el presente año se cumplen 10 años de vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y

Canadá (TLC). Este TLC fue el primero que negoció Chile con un país del G7 (ahora G8) y el primero que abarcó otras dimensiones del comercio más allá de bienes.

Asimismo, indica que los resultados en términos de comercio han sido exitosos: En el 2006, el intercambio comercial con Canadá ascendió a US$ 1.774 millones, lo que representó un incremento de 20% comparado con el año 2005, y de 214% respecto del año 1997.

Agrega que tal como se expresa en el articulado del Protocolo, éste se celebra con el objeto de adicionar al Tratado de Libre Comercio existente entre Chile y Canadá un Capítulo sobre Contratación Pública a través de la incorporación de una Tercera Parte *bis*: Contratación Pública, y un Capítulo K *bis*: Contratación Pública.

Manifiesta que una vez que haya entrado en vigor este Protocolo, se abrirán numerosas oportunidades para nuestros proveedores, con un significativo potencial. Así, Chile tendrá acceso a un mercado de alrededor de $5.000 millones.

La principal ventaja de incorporar un Capítulo de Contratación Pública al Tratado de Libre Comercio es que los proveedores chilenos tendrán garantizada de manera permanente la posibilidad de participar en licitaciones gubernamentales del Gobierno Federal. El Protocolo asegura también que la información sobre oportunidades de contratación pública así como los procedimientos serán transparentes y que los proveedores chilenos tendrán acceso a un procedimiento de impugnación por organismos independientes, imparciales y que sigan un debido proceso (*bid challenge mechanism*).

- - -

DISCUSIÓN

La Comisión estudió y discutió el proyecto de acuerdo, concordando en que su contenido se ajusta a las necesidades de actualización del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García y Ominami.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 4 de junio de 2008, señala, de manera textual, lo siguiente:

"1.- El presente proyecto constituye un Protocolo Adicional al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, suscrito el 5 de Diciembre de 1996.

2.- El mencionado Protocolo se refiere principalmente al trato que cada Parte otorgará a los bienes y servicios y a los proveedores de bienes y servicios de la otra Parte, el que no podrá ser menos favorable que el trato más favorable otorgado a los bienes, servicios y proveedores nacionales, con respecto a cualquier medida que regule la contratación pública cubierta en el capítulo que se incorpora al Tratado.

3.- En consideración a lo antes dicho, el proyecto no tiene impacto financiero para el Fisco.".

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá para enmendar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá", por el que se adiciona un capítulo K bis sobre Contratación Pública, adoptado en Hanoi, Vietnam, el 15 de noviembre de 2006.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), José García Ruminot y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre Chile y Canadá para enmendar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá por el cual se adiciona un capítulo sobre contratación pública.
(Boletín Nº 5.852-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: adicionar al Tratado de Libre Comercio existente entre Chile y Canadá, un capítulo sobre contratación pública.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Protocolo, que, a su vez, tiene siete artículos y un anexo.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por unanimidad de 86 votos a favor.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de junio de 2008.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá, promulgado por decreto supremo Nº 1.020, de 3 de julio de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial de 5 de julio de 1997.

Valparaíso, 14 de agosto de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión